

DECRETO N°

0 985

NEUQUEN,

17 JUL 1989

VISTO:

El Pedido n° 40383, mediante el cual la Secretaría General solicita la compra de cintas para máquina IBM; y

CONSIDERANDO:

Que a pesar de las medidas económicas, los comerciantes son reacios a cotizar, lo que provoca numerosos casos de Concursos declarados de siertos;

Que los que sí cotizan, condicionan el mantenimiento de la oferta a un plazo tan corto que no permite seguir el procedimiento de preadjudicación del Decreto de adjudicación y la entrega de la orden de compra antes del vencimiento;

Que esta circunstancia obliga a la adecuación de los procedimientos administrativos, en razón de la urgencia con que se debe tomar la decisión de la compra;

Que el replanteo del trámite no se debe apartar de los principios fundamentales que se lea debe seguir a las compras: concurrencia de ofertas, tratamiento igualitario de las mismas y la conveniencia a los intereses municipales;

Que para paliar la situación actual, la Secretaría de Economía ha impartido instrucciones en tal sentido para procurar la compra de las necesidades más urgentes a fin de no resentir el normal desenvolvimiento del Municipio, encuadrándolo en el Art. 50 inc.c) de la Ley Provincial N° 50;

Que a tal fin se recibieron dos firmas comerciales, presentándose IDECO EQUIPOS S.A. y JOSE MARIO SILRONI;

Que del cuadro comparativo, surge como más conveniente a los intereses municipales la propuesta: ítem n° 1 a la firma JOSE MARIO SILRONI, ítem n° 2 a la firma IDECO EQUIPOS S.A.;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, la compra directa del ítem N° 1 del Pedido N° 40386 por cintas impresoras IBM, N° 1337761, a la firma JOSE MARIO SILRONI, en la suma de AUSTRALES TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ (A 36.610,00) y el ítem N° 2 por cintas correctoras, a la firma IDECO EQUIPOS S.A., en la suma de Australes VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS // TREINTA (A 22.630,00), por lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°) Por Tesorería, previa intervención de la Dirección de Contaduría liquídese y páguese lo dispuesto en el presente Decreto, con cargo al presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Subsecretario de Economía y Hacienda a cargo de la Secretaría.-

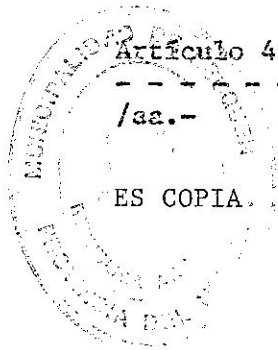
Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

/sa.-

ES COPIA.

FDO) BALDA

CARDELLI



Handwritten signature of the Intendant Municipal.

Handwritten mark resembling the letter 'E'.